



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00228/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DCH/2293/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, firmado por el Director de Capital Humano en la Alcaldía de Benito Juárez, Jesús Velázquez Morán, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1042/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

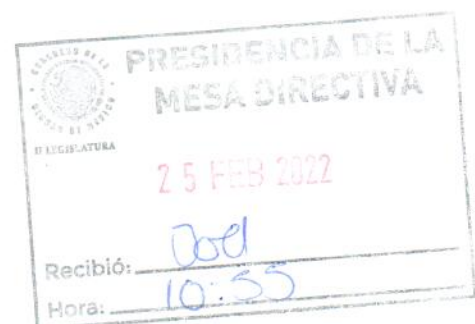
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c. C.P. Jesús Velázquez Morán, Director de Capital Humano en la Alcaldía de Benito Juárez.

LP/SL

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5553458000 ext. 1115 y 5589573286



CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA





"2021 Año de la Independencia"
Ciudad de México a 1 de Diciembre de 2021
Oficio No. DCH/2293/2021
Asunto: se remite información.

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

En atención a su oficio **SG/DGEyEL/PA/CCDMX/II/106.30/2021**, de fecha 11 noviembre del presente, en el cual hace de nuestro conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el pasado 03 de noviembre de 2021, aprobó el PUNTO DE ACUERDO que se indica a continuación:

"Unico. Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes"

Por lo antes expuesto, le informo que esta Dirección de Capital Humano a mi cargo elaboró la Circular **DCH/056/2021**, de fecha 26 de noviembre, en la cual se da a conocer a todas las áreas que forman parte de la estructura orgánica de esta Alcaldía Benito Juárez el contenido del punto de acuerdo, de igual forma se indica que ésta es de estricta observancia y deberá aplicarse sin excepción alguna.

Se anexa al presente circular en comento, para pronta referencia.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESÚS VELÁZQUEZ MORÁN,
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO.



JLRH/GERB/zda

11



Ciudad de México, a 26 de noviembre del 2021

Circular DCH/ 056 /2021

Asunto: Punto de acuerdo aprobado el 3 de noviembre de 2021

Mediante Oficio MDPPOPA/CSP/1042/2021

sobre Registro de deudores alimentarios morosos y
Registro Público de personas agresores sexuales

**DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIO PARTICULAR DEL ALCALDE,
DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES,
SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL,
LIDERES COORDINADORES,
CONTRALOR INTERNO
P R E S E N T E S.**

En atención al oficio **SG/DGEyEL/PA/CCDMX/III/10630/2021**, de fecha 11 de noviembre del año en curso, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Marcos Alejandro Gil González, en el cual hace de nuestro conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el pasado 03 de noviembre de 2021, aprobó el **PUNTO DE ACUERDO** que se indica a continuación:

“Único. Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes”

En los siguientes enlaces se podrán consultar los registros de referencia:

http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios

<https://registroagresores.cdmx.gob.mx/resultados>

En este sentido es importante señalar que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos es un mecanismo que se emplea para inscribir a la deudora o deudor alimentario o deudor alimentista (persona que tiene la obligación de proporcionar alimentos, es decir, todo aquello que es indispensable para el sustento de la acreedora o acreedor alimentario, como habitación, vestido,

asistencia médica y educación, como consecuencia del parentesco consanguíneo, del matrimonio, del divorcio y, en determinados casos, del concubinato) con el propósito de hacerles responsables de su obligación de dar alimentos.

Referente al Registro de Agresores Sexuales, éste fue habilitado en abril de este año como parte de la estrategia del Gobierno Capitalino para erradicar la violencia contra las mujeres. El registro muestra la fotografía (en algunos casos) de las personas que ya han sido sentenciadas por crímenes como feminicidio, violación y abuso sexual, se expone su nombre completo, alias, edad, nacionalidad y el delito por el que fueron sentenciados a prisión.

Por lo antes expuesto solicito su valioso apoyo para dar cabal cumplimiento, al PUNTO DE ACUERDO, por lo que se solicita sea remitida la constancia de los registros antes mencionados a la Dirección de Capital Humano sin excepción alguna, ya que será requisito indispensable para estar en posibilidad de llevar a cabo la formalización del proceso de contratación y dicha documentación forme parte del expediente laboral, a más tardar el próximo 3 de diciembre del presente año.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE

JESÚS VELÁZQUEZ MORÁN,
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO.

JLRH/GERB/zcla